



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 062– 2015–CO– UNJ Jaén, 18 de Febrero del 2015

VISTO: Oficio N°043-2015-UNJ/ VPACAD, de fecha 18 de Febrero del 2015; Acuerdo N°03 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de Febrero del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, con Resolución N° 120 – 2014 – CO – UNJ, de fecha, 07 de noviembre de 2014, en su primer artículo resolutivo, señala: APROBAR la Convocatoria a Concurso Público de Contrato Docente para el Año Académico 2015 de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, conforme al Art. 201.1 de la Ley N° 27444, la Administración Pública ejerce potestad correctiva a efectos de rectificar errores materiales en los actos administrativos, disponiendo que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión.

Que, el Art. 201.2 del mismo cuerpo legal, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante acuerdo N° 03 de Sesión Extraordinaria, de fecha 18 de Febrero del 2015, la Comisión Organizadora acordó rectificar el artículo 33° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para el Año Académico 2015, en el cual se ha cometido una error material, de acuerdo a lo que señala el Oficio N°043-2015-UNJ/ VPACAD presentado por la Oficina de Vicepresidencia Académica.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Presidente de la Comisión Organizadora la Ley universitaria N° 30220;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo 33° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para el Año Académico 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
<p>Art 33°. La calificación máxima es de veinte (20) puntos , que corresponde a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Exposición de clase y dominio del tema 0 a 05 puntos Utilización de tecnología educativa 0 a 05 puntos Presentación y desenvolvimiento 0 a 05 puntos Plan de clase 0 a 05 puntos 	<p>Art 33°. La calificación máxima es de ocho (08) puntos , que corresponde a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Exposición de clase y dominio del tema 0 a 02 puntos Utilización de tecnología educativa 0 a 02 puntos Presentación y desenvolvimiento 0 a 02 puntos Plan de clase 0 a 02 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional publicar en la Web Institucional la presente Resolución mediante una **FE DE ERRATAS**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dra. Tania Roberta Muro Carrasco
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Oficina de Vicepresidencia Académica, Oficina General de Administración, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Legal, archivo,